

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintinueve (29) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Esta Secretaria procede a la liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en el auto interlocutorio No. 655 del 04/05/2021, dentro del proceso EJECUTIVO, a favor de la parte demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL PROGRESO SOCIAL LTDA "PROGRESEMOS", y a cargo de la parte demandada DYNI JOHANA PALAU PILLIMUE Y DAGOBERTO PALAU PEREZ.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Agencias en Derecho		\$250.000.00
TOTAL		\$250.000.00

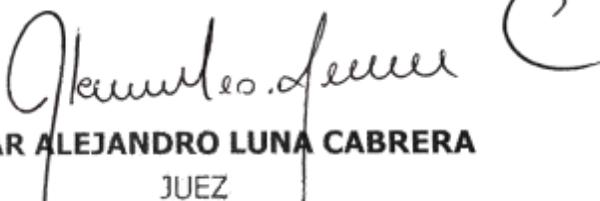
PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaria

Auto de sustanciación No. 263
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, veintinueve (29) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL
PROGRESO SOCIAL LTDA "PROGRESEMOS"
Demandado: DYNI JOHANA PALAU PILLIMUE Y
DAGOBERTO PALAU PEREZ
Radicación: 760014003008202000086 00

1. Procede el despacho a impartirle la aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por secretaria, de conformidad con el numeral 1 del art. 366 del C. G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 086
Fecha: JUL.30.2021

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2117f780d42b56789c1d7e0de4e97a72637c89ecfbf1efa93561f453f72a7761
Documento generado en 29/07/2021 04:11:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>